



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 08 ENE 2010



VISTO el Expediente N° 45143/2009, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente, escribano Emilio CASTRILLÓN, Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE LA PAZ, Provincia de ENTRE RÍOS, (Cod. Reg. 58012), solicita se le otorgue licencia extraordinaria por razones personales, por el término de noventa (90) días.

Que, la solicitud se funda en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso d), del Decreto 644/89, modificado por su similar N° 2265/94

Que, se reitera la naturaleza personalísima de las funciones de Encargado de Registro Seccional, conforme lo establece la citada normativa.

Que dentro de ese marco se dictó la Disposición D.N. N° 725/05 que establece los recaudos para el otorgamiento de licencias extraordinarias, a efectos de evitar la desnaturalización del cargo en cuestión.

Que el otorgamiento de las licencias debe resultar del análisis que se efectúe no sólo de las razones planteadas por el solicitante, sino, además de la incidencia que el otorgamiento de la misma tendrá respecto de la prestación del servicio a cargo del Registro Seccional involucrado como parte del sistema registral estatuido a partir del dictado del Régimen Jurídico del Automotor.



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Que el Departamento Registros Nacionales ha dado cumplimiento a lo establecido en la mencionada Disposición y aconsejado el otorgamiento de la licencia.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge de lo establecido en el artículo 2º, inciso c) del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la licencia extraordinaria al escribano Emilio CASTRILLÓN, (LE N° 5.913.568), Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE LA PAZ, Provincia de ENTRE RÍOS, desde el 01 de febrero hasta el 30 de abril de 2010, inclusive. La atención del Registro quedará a cargo del Encargado Suplente Interino, señor Sergio Daniel CASTRILLÓN, (DNI N° 16.417.383), oportunamente designado por Disposición D.N. N° 814/09.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000006

~~Dr. MIGUEL ANGEL CALLARDO~~
~~SUBDIRECTOR NACIONAL~~
A/C DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉD. PRENDARIOS

MC